

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y, por Resolución No.ADM-87007 del 19 de enero de 1987;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 5 de diciembre de 1986, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía "HER-SUAR S.A.";

QUE el Lcdo. Oswaldo Herrera Osorio, con el patrocinio del doctor Nicolás Cassis Martínez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-87-0053 del 21 de enero de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de "HER-SUAR S.A." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SUCRES, representado por dos mil trescientos - cuarenta y cinco acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, inscriba la transferencia de dominio que realiza la Srta. Violeta Mogollón, en favor de "HER-SUAR S.A." del inmueble constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

.../

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-1-1-
Cia.: "HER - SUAR S.A."

00092

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

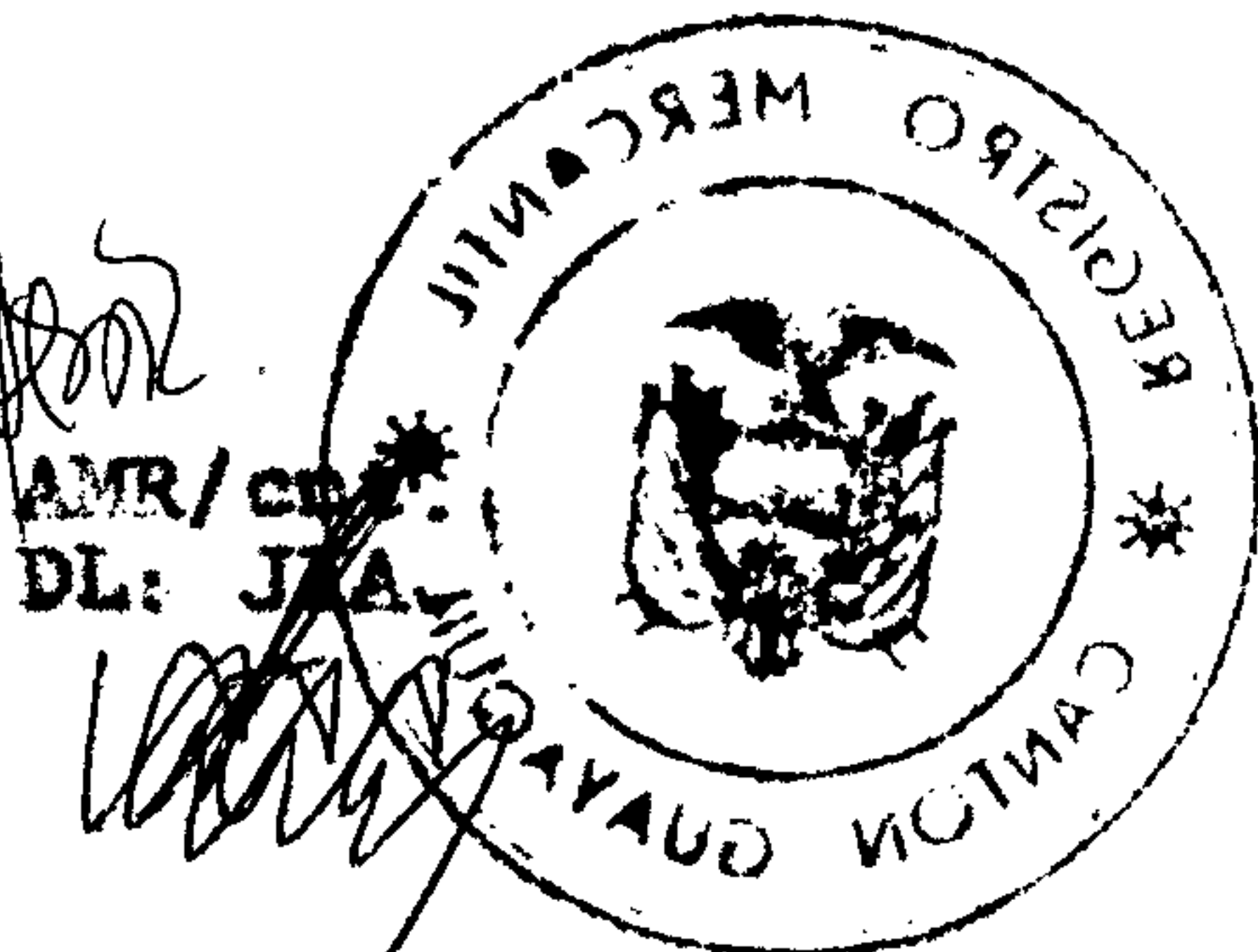
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

22 ENE. 1987

El Registrador Mercantil

Don Luis Salazar Bunkas
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO



Certifico que con fecha de hoy queda Inscrito el Aporte Ordenado en esta Resolución de Fojas 112513 a 112546, número 5449 del Registro de Propiedad, anotada bajo el número - 3169 del Repertorio. Guayaquil, Primero de Abril de mil novecientos Ochenta y siete. El Registrador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil